

N° 1.675-2012



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL
Y CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA VRUNOLI S.A.---
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los treinta y un (31) días del mes de
Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón comparece: el señor Ingeniero don
ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, quien declara
ser ecuatoriano, soltero, en su calidad de
Presidente y representante legal de la Compañía
VRUNOLI S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento, no ha sido modificado ni revocado,
y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de
paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación;
y, procediendo con amplia y entera libertad, y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su



1 otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

2 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sirvase autorizar e

3 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su

4 éargo, una por la cual conste la Reforma del Objeto

5 Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la

6 compañía VRUNOLI S.A., que se otorga al tenor de las

7 siguientes cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:

8 Comparece al otorgamiento y suscripción de la

9 presente Escritura Pública, el Ingeniero Andrés Gustavo

10 Aspiazu Falconi, en su calidad de Presidente-

11 Representante Legal de la compañía VRUNOLI S.A.,

12 debidamente autorizado por la Junta General

13 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

14 veinticinco de Octubre del dos mil doce, conforme

15 consta de la copia certificada de la referida Acta

16 y de la nota de su nombramiento aceptado e

17 inscrito, que se agregan a la presente Escritura Pública

18 como documentos habilitantes.- C L Á U S U L A

19 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura

20 Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del

21 cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte

22 Arboleda, el día cinco de Agosto de mil novecientos

23 noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil

24 del cantón Guayaquil el cuatro de Septiembre de mil

25 novecientos noventa y siete, se constituyó la

26 compañía de sociedad anónima denominada VRUNOLI

27 S.A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE

28 SUCRES; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil,
2 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día
3 dieciocho de Diciembre del año dos mil e inscrita en el
4 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de
5 Agosto del dos mil uno, se instrumentó la conversión
6 expresa a dólares de los Estados Unidos de
7 América del importe del actual capital suscrito,
8 aumento de capital suscrito, fijación de capital
9 autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la
10 compañía VRUNOLI S.A.; y, C) La Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 VRUNOLI S.A., en sesión celebrada el veinticinco de
13 Octubre del dos mil doce resolvió por unanimidad de
14 votos, Reformar el Objeto Social de la sociedad y
15 Reformar Parcialmente el Estatuto Social.- C L Á U S U L A
16 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos, el Ingeniero Andrés Gustavo Aspiazu
18 Falconi, en su calidad de Presidente-Representante Legal
19 de la compañía VRUNOLI S.A., en ejercicio de su
20 representación y en uso de la autorización concedida
21 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
22 celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil doce,
23 declara bajo juramento: UNO.- Que se reforma el
24 Objeto Social de la compañía VRUNOLI S.A.; DOS.- Que
25 como consecuencia de la declaración anterior, queda
26 reformado el artículo segundo del Estatuto Social de la
27 compañía, en la forma que consta en la copia
28 certificada del Acta de Junta General de Accionistas

1 de fecha veinticinco de Octubre del dos mil doce, la
2 cual se agrega a la presente Escritura Pública como
3 documento habilitante; y, TRES.- Que la compañía
4 VRUNOLI S.A. no es ni ha sido contratista de obra
5 pública referida al Estado o a cualquiera de sus
6 instituciones.- C L Á U S U L A C U A R T A:
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada
8 del Acta de Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía VRUNOLI S.A., de veinticinco
10 de Octubre del dos mil doce; y, DOS.- Nota de
11 nombramiento del Presidente-Representante Legal de la
12 compañía VRUNOLI S.A. debidamente inscrita en el
13 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue
14 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
15 necesarias para la plena validez de la presente Escritura
16 Pública.- (firmado) Roberto Falconi Peet, ABOGADO
17 ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil
18 cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".-
19 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
20 documentos habilitantes correspondientes.- El
21 presente contrato se encuentra Exento de
22 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
23 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
24 novecientos setenta y cinco, publicado en el
25 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
26 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
27 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó
28 en el contenido de la Minuta inserta; y,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Falconi Peet'.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA VRUNOLI S.A., en alta voz, de principio
a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad
de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Andrés Gustavo Aspiazu Falconi
ING. ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CIA. VRUNOLI S.A.-
C.C.# 09-0895211-2.-
C.V. # 323-0001.-
R.U.C. CIA. # 0991413391001.-

Cesario L. Condo Ch.
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA VRUNOLI S.A.**

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil doce, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada **VRUNOLI S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, Ingeniero **ANDRES ASPIAZU FALCONI** y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, señora **LETICIA FALCONI PEET DE ASPIAZU**.

El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- La compañía **SATRIANI S.A.**, debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**, propietaria de **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
- 2.- El Ingeniero **ANDRES ASPIAZU FALCONI**, por sus propios derechos, propietario de **UNA (1)** acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00)**, está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el único punto del orden del día.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía quien expresa a la sala la necesidad de Reformar el Objeto Social de la compañía **VRUNOLI S.A.**

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:



1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y, POR ENDE, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL SIGUIENTE:

"ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑIA VRUNOLI S.A. TIENE COMO OBJETO DEDICARSE A: UNO) ADQUIRIR, A NOMBRE PROPIO, ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES; Y, DOS) AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE CUALQUIER INDOLE, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS, PRODUCTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LAS AGENCIAS O REPRESENTACIONES QUE OBTENGA. COMO MEDIO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, PODRA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES, PUDIENDO IGUALMENTE SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN AUMENTOS DE CAPITAL DE SOCIEDADES DE SU MISMA INDOLE. ES DECIR LA COMPAÑIA ESTARA FACULTADA PARA EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL".

2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO ANDRES ASPIAZU FALCONI, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA VRUNOLI S.A. OTORQUE Y SUSCRIBA LA PERTINENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito de la sociedad. f) p. Satriani S.A.: Accionista, Ing. Andrés Aspiazu Falconi, Presidente; f) Ing. Andrés Aspiazu Falconi, Accionista-Presidente; f) Sra. Leticia Falconi Peet de Aspiazu, Gerente General-Secretaria.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Octubre 25 del 2012

Leticia de Aspiazu
LETICIA FALCONI PEET DE ASPIAZU
Gerente General-Secretaria



VRUNOLI S.A.

Guayaquil, Diciembre 15 del 2010

Señor Ingeniero
ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VRUNOLI S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, para un periodo de **CINCO AÑOS**. Reemplaza usted en sus funciones al señor Lautaro Aspiazu Wright, cuyo nombramiento fue inscrito el 14 de Abril del 2008.

Como Presidente de la compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **VRUNOLI S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 5 de Agosto de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Septiembre de 1997, de fojas 56.608 a 56.622, número 16.175 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.258 del Repertorio.

Muy Atentamente,

Leticia de Aspiazu

LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU
Gerente General

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** que antecede. Guayaquil, Diciembre 15 del 2010.

Andrés Aspiazu
ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI
C.C. No. 0908952112

[Handwritten mark]



NUMERO DE REPERTORIO: 2.424
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente** de la Compañía **VRUNOLI S.A.**, a favor de **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**, de fojas 7.087 a 7.089, Registro Mercantil número 1.279.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 40.394, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2424



5

REVISADO POR:



Tul...
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

COY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 238 de fecha 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

31 OCT 2012

...
Ab. Cesario L. Condo Chirijoga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SG-LI-G-12-0008066, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Enero del año dos mil trece.-

[Handwritten signature]



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

DOY FE DE conformidad con el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

11 DIC 2013

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



2013-09-01-050-0056



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
VRUNOLI S.A., DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TOME NOTA QUE EL
ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO
SC-IJ-G-DOCE-CERO CERO CERO OCHO CERO CERO SEIS SEIS, DE
FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, APROBO
LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL,
ONCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de
Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5
del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. 106/2386, publicado en el R.O.
No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: que la fotocopia que antecede es exacta y
conforme del documento que se me ha exhibido en una foja útil. Fotocopia con la
Diligencia respectiva se incorporara en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en La
Notaria a mi cargo.
Guayaquil, **11.1 ENE. 2013**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.944
FECHA DE REPERTORIO:24/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0008066, dictada el 21 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **VRUNOLI S.A.**, de fojas 12.332 a 12.345, Registro Mercantil número 1.983. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

QRDEN: 3944



Guayaquil, 31 de enero de 2013

REVISADO POR: L

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0481922

IMP. K&A. SA